



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

12372 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del ruido emitido por los vehículos automóviles y ciclomotores del término municipal de Sóller*

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de una ordenanza reguladora del ruido emitido por los vehículos automóviles y ciclomotores en nuestro término municipal, el proyecto de la normativa elaborado por la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), ha sido informado favorablemente por la Policía Local y los Servicios Jurídicos Municipales.

Vista la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22,2,d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2910 de 14 / de noviembre / 2024.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del ruido emitido por los vehículos automóviles y ciclomotores del término municipal de Sóller, en los términos que figura al expediente núm. 6721/2024.

SEGUNDO. Someter esta modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, [<http://soller.sedelectronica.es>], por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, y a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recaudar cuántas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Recaudar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas los derechos de las cuales o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y las finalidades de la cual guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

(Firmado electrónicamente: 21 de noviembre de 2024)

El alcalde

Miguel Nadal Vaquer

